



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 021 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de febrero de 2024.

VISTO:

Informe N° 024-2024-MDAACD/GSMGA-SGPSC, de fecha 30 de enero de 2024, expedido por la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, quien solicita la designación del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC y sus miembros integrantes de la secretaria técnica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27927. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el mismo que establece su artículo 26° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica. De igual forma en su artículo 27° establece quienes son sus miembros que la integran.

Que, establece el artículo 30° del mismo marco legal en análisis, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 021 - 2024 - MDAACD/GM

Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 024-2024-MDAACD/GSMGA-SGPSC, de fecha 30 de enero de 2024, expedido por la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana solicita designación del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC y sus miembros integrantes del área técnica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha, en adición a sus funciones al **SUB GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA**, como RESPONSABLE de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a partir de la fecha, en adición a sus funciones como miembros del área técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución a los siguientes servidores:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Especialista en Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores en mención y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, asimismo **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (08)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- SGPySC(01)
- Esp SC (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE



Gestión Para Todos